

Medellín, 21/01/2022

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Fecha	Auto o Resolución y fecha	Radicado/Placa
31 de enero de 2022	2021080006427	2020010027579

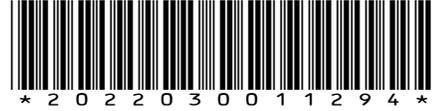
La Dirección Operativa de la Subsecretaria de Ingresos del Departamento de Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 6 de la Ordenanza 41 de 2020-, Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia, en la Resolución número 2021060132816 del 22/12/2021 “*Por medio de la cual se realiza una delegación de funciones al Director Operativo de la Subsecretaria de Ingresos*”, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 404 de la Ordenanza 41 de 2020 -Estatuto de Rentas Departamentales-, y debido a que fue devuelta la correspondencia certificada según número de la guía RA344448714CO se procedea **NOTIFICAR** por aviso en la Página Web de la Gobernación de Antioquia, el Auto nro. **2021080006427 del 05 de noviembre de 2021**, por medio del cual se decretó desistimiento tácito de la solicitud de devolución y/o compensación por concepto de Impuesto sobre Vehículos Automotores al contribuyente **JOSÉ MANUEL HERRERA CRUZ** presentada con radicado número 2020010027579 del 24 de enero de 2020 y cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

“RESUELVE:

“ARTÍCULO PRIMERO: *Decretar el desistimiento tácito y archivar la solicitud de devolución y/o compensación por concepto de Impuesto sobre Vehículos del automotor de placa **MNO950**, por considerar que se presentó pago doble, en la vigencia fiscal 2020, presentada por el señor **José Manuel Herrera Cruz** identificado con la cédula de ciudadanía nro. 3.851.904, en su calidad de contribuyente, mediante escrito con radicado 2020010027579 del 24 de enero de 2020.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Notifíquese el presente Auto al contribuyente **José Manuel Herrera Cruz** anteriormente identificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 396 a 406 de la Ordenanza No. 41 de 2020.*

ARTÍCULO TERCERO: *Contra el presente no procede recurso.”*



El presente aviso se publicará en la página electrónica de la Gobernación de Antioquia y en un lugar de acceso al público de la entidad.

Se advierte que esta notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal, de conformidad con el artículo 404 de la Ordenanza 41 de 2020 - Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia.

Fecha de fijación: 31 de enero de 2022

Cordialmente,



OSCAR MAURICIO USME OCHOA
Director Operativo.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Leidy Marcela Acevedo Ceballos		19/01/2022
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		